



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2021-05611592-UBA-DME#REC- AD REFERENDUM

VISTO el EX-2021-05611592- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Psicología solicita se le asigne una ayuda económica a los fines de abonar el canon locativo 2021 del inmueble sito en la calle Lavalle 2353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la afectación preventiva del gasto de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Ad-Referendum del Consejo Superior)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$3.360.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Facultad de Psicología, a fin de realizar el pago correspondiente al canon locativo 2021 del inmueble sito en la calle Lavalle 2353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia mencionada a la referida Facultad, a través del circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la mencionada Unidad Académica deberá incorporar la suma indicada en el Artículo 1º en su fuente de financiamiento 12, de acuerdo al circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2021 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión Operativa - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la mencionada Facultad, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda y a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas, de Tesorería y de Rendición de Cuentas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Dese cuenta al Consejo Superior.